

**Resolución AVILA-Plz. 6/2017 de 27/09/2017, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamaciones presentadas al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 6, correspondiente al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, del Centro Asociado a la UNED de AVILA.**

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2017/2018 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 6, correspondiente al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por el Centro Asociado a la UNED de AVILA, se procede al estudio de la reclamación presentada por:

D. Luis Andrés Santos del Valle

D. Luis Andrés Santos del Valle solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 9,69 puntos, ocupando la 3ª posición de la lista, siendo la puntuación del 1º de 19,5 puntos.

Se ha dado traslado de la reclamación al presidente de la Comisión de Selección de tutores de la plaza reclamada para lo que estimara oportuno aportar a la Comisión de Reclamaciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a las reclamaciones recibidas, indica lo siguiente:

Procedido a revisar las valoraciones efectuadas en cada punto reclamado. En función de esta revisión, pasamos a responder a las alegaciones esgrimidas por el reclamante en relación cada uno de los puntos del baremo cuestionados:

- 1º - Apartado 5 del Baremo. Este apartado se valoró en función de lo que el aspirante incluyó en el punto correspondiente de su CV y que sólo se refería a Congresos y Cursos. Una vez comprobado que, en efecto, cabe considerar en otros apartados aspectos relevantes a este punto (Experiencia Profesional), consideramos que esta experiencia podría valorarse con 2 puntos.

- 2º - Apartado 7 del Baremo. En función de lo alegado en este punto, se acuerda subir 1 punto la valoración efectuada (pasaría así de 2 a 3 puntos). Consideramos que ello se ajusta al nivel de adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría, que necesariamente hemos de juzgar en conjunto.

Por consiguiente y en función de lo expuesto, el reclamante subiría 3 puntos en su valoración final, pasando de 9,69 a 12,69 puntos.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

Se **RATIFICA** la propuesta de adjudicación de la plaza y el orden de los tres primeros puestos, y se acuerda **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por D. Luis Andrés Santos del Valle, pasando su puntuación final de 9,69 a 12,69 puntos manteniéndose en la tercera plaza.

Contra la presente resolución, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2017  
El Presidente de la Comisión de  
Reclamaciones

El Secretario de la Com. de  
Reclamaciones.